

# EL COMERCIO.

## FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL DÍA 15 DE MARZO AL 1.º DE DICIEMBRE DE 1882.

Salidas de Palma á Manacor 3:15 (mixto) 8:10 m. y 2:45 tarde. De Palma á la Puebla 3:15 (mixto) 8:10 m. 2:45 y 4:15 (mixto) t. De Manacor á Palma y La Puebla 1:15 (mixto) 8 mañana y 5:3 t. De la Puebla á Palma 4 (mixto) 8:25 mañana y 3:39 tarde. De La Puebla á Manacor 4 (mixto) 8:25 mañana y 3:15 tarde.

## PRECIO DE SUSCRICION

**1'25 peseta al mes.**

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,

Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua-1.

## VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon. Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2:45 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante. Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sabado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS CINCO CENTIMOS DE Á PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

## CÓRTESES.

### CONGRESO.

Sesion del día 17 de Mayo de 1882.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á las tres menos cuarto se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario.

Se leen dos enmiendas de los señores Montilla y Gonzalez Blanco, respectivamente, al proyecto de ley sobre el juicio oral.

El Sr. AGUIRRE reproduce la pregunta que hizo ayer al señor ministro de Hacienda sobre libertad de entrada de granos extranjeros.

### ORDEN DEL DIA

Sin discusion se aprueban los dictámenes de actas referentes á los distritos de Nava del Rey y Huescar, siendo proclamados diputados los Sres. D. Pedro Antonio Pimentel y D. José Carreño de la Cuadra.

Tambien se aprueba sin debate el dictamen sobre la proposicion de ley, declarando oficial la enseñanza de la gimnasia.

Se pone á discusion el voto particular del señor Linares Rivas sobre el proyecto de ley acerca de la reforma de la de encauciamiento criminal y organizacion de los tribunales.

El señor SALES, á nombre de la comision, impugna el voto particular comenzando por espresar el temor con que entra en este debate por la historia del asunto.

Desde el momento en que se presentó este proyecto á las Cortes, los gobiernos empezaron á anunciar disgustos y disidencias, que desgraciadamente se han confirmado.

El partido conservador espera, con arma al brazo y en tribuna espectante, nuestra batalla, y yo recuerdo la defensa que hizo el Sr. Cánovas del Castillo de la idea de la patria, porque para nosotros, los liberales-dinásticos, es cuestion de patria la que se ha suscitado con este motivo.

Yo he combatido este voto particular, porque á ello me obligan consideraciones de partido; pero no porque yo sea contrario á la constitucion del jurado. Si yo hubiera entendido que la firma que he puesto en el dictamen implicaba la condenacion de esta institucion salvadora, ántes habria roto mi acta de diputado que firmar ese dictamen (Bien bien en los bancos del centro.)

Hace una ligerisima reseña de la institucion del jurado desde los tiempos de Roma.

Refiere despues como ha venido á la mesa el dictamen que se discute, y dice que en el seno de la comision todos los individuos que la componen estaban conformes en que la institucion del jurado se imponia por la opinion pública; pero tropezábamos con dos graves inconvenientes; la oportunidad del momento que escogieramos para el establecimiento del jurado, y la confianza de su éxito.

Si este dictamen significara la consideracion del jurado tendrian razon los que se oponen á la aprobacion del dictamen y apoyan el voto particular, porque todos queremos y estamos obligados á plantear desde el poder lo que hemos defendido en la oposicion; pero cuando el presidente del Consejo, que por algo lleva hace algun tiempo la bandera del partido liberal-dinástico, dice y repite todos los dias en los debates públicos que tienen lugar en ambas Cámaras, y se lo ha dicho á los hombres mas importantes del partido, que se cumplirán las promesas y los compromisos que contraguimos en la oposicion, no hay razon alguna para dudar de la sinceridad de su palabra.

Yo no tendria inconveniente en que se planteara desde luego el Jurado; pero entregándolo á hombres amantes de esta institucion, de ninguna manera teniendo que ponerlo en manos de sus enemigos para que lo desacrediten y lo hagan imposible.

(Muchos diputados de la derecha comienzan á entrar y pueblan los bancos. Las tribunas completamente llenas; en el banco azul los ministros de Estado y Gracia y Justicia.)

Declara el señor Sales que no hay disentiimiento alguno entre el firmante del voto particular y los demas individuos de la comision, la cuestion, es de oportunidad, y quisiera encontrar una fórmula que sirviera como de ramo de oliva para llevar la paz al seno de la mayoría.

El señor DIZ ROMERO, consume el primer turno en pró del voto particular.

Comienza haciendo modestas protestas de su importancia personal para intervenir en este debate; pero á ello me obliga, dice, una circunstancia especial y es la de que, formando yo parte de la comision que entiende en el proyecto de ley de imprenta, he dicho en el seno de ella quesiempre que se presente ocasion de plantear aquellas reformas que hemos defendido en la oposicion, pediré que se planteen luego en absoluto.

Por esto me levanto á defender el jurado (El señor Sales: Nosotros tambien lo defendemos); á defender el inmediato planteamiento del jurado.

Recuerda que el señor Alonso Colmenares no suprimió la institucion, lo que hizo fué pedir que se reformase su organizacion.

Dice que cuando se discutió la ley de imprenta de los conservadores, el señor Balaguer, que pertenecia á la comision informadora, presentó voto particular pidiendo el jurado para los delitos de imprenta, voto que defendieron con su acostumbrada elocuencia el señor Balaguer y el señor Nuñez de Arce, y siendo el señor Alonso Martinez jefe del centro parlamentario, éste no quiso votar ni el jurado para los delitos de imprenta ni el derecho comun para los mismos delitos.

Ha dicho el señor Sales que desea el pronto planteamiento del jurado, y si esa es la opinion de la comision, ésta se encuentra en contradiccion con el ministro.

Yo tengo gran confianza en que el señor presidente del Consejo y el mismo señor ministro de Gracia y Justicia procurarán llevar á cabo todas las reformas que han defendido desde la oposicion; pero, ¿están seguros sus señorías de que podrán hacer todo lo que han ofrecido? Hoy están en ese banco; pero acaso cuando piensen realizar sus promesas, sean otros hombres los que se encuentren en el poder.

Niega que el voto particular del señor Linares Rivas sea una autorizacion al Gobierno para que plantee el jurado; al contrario, es un precepto que impone al ministro la obligacion de plantearlo inmediatamente.

Censura que el Gobierno declare de Gabinete esta cuestion, porque de este modo cohibe á la mayoría que piense y discurre sobre ella libremente porque entiende que las cuestiones económicas y jurídicas deben ser libres.

Renuncia á entrar en otros detalles, porque dice que esto lo hará con su elocuencia y su autoridad reconocida el señor Linares Rivas, y termina recordando lo que el partido constitucional ha venido al poder por influjo de la opinion pública y la opinion pública es la que nos impone la reforma del jurado.

El señor SALES rectifica y afirma que los firmantes del dictamen de la comision son más partidarios y defensores del jurado que el firmante del voto particular que se discute.

El señor DIZ ROMERO rectifica tambien.

El señor marqués de VALDETERRAZO consume el segundo turno en contra del voto particular del señor Linares Rivas, con el cual; en cuanto á su esencia, así como con el dictamen de la mayoría de la comision, está conforme, añadiendo que tiene gran fé en el principio de la institucion del jurado.

Hace grandes elogios de esta institucion, y dice, que cuando en todas las naciones de Europa se están haciendo grandes esfuerzos por todos los partidos para la reorganizacion de los tribunales de justicia, como la base más esencial de las sociedades, aquí se utiliza como arma política.

Yo he estudiado el voto particular del señor Linares Rivas y me encuentro con que no tengo por qué combatir el artículo único que contiene, porque no se dice nada en él, de de suerte que no puede discutirse otra cosa que el preámbulo.

En el artículo se dice que el Gobierno estudiará y presentará un proyecto de ley estableciendo cuando quiera el jurado. Es decir, que despues de no decir nada con nombrar el jurado, porque hay que determinar que clase de jurado y en que forma ha de plantearse, se deja al Gobierno todo el tiempo que quiera para su estudio. Esto no es más que un expediente para que nunca llegue el momento de plantear el jurado. Para eso prefiere el orador el juicio oral que no se opone á qué mas adelante se establezca el jurado, y al cabo es ya un gran adelanto.

(Preside el señor Nuñez de Arce.)

Se extiende en algunas consideraciones históricas para demostrar que el jurado es una institucion política, y en prueba de ello, que siempre ha venido con las revoluciones y á impulsos de los trastornos políticos.

Extraña que al cabo de siete meses, fecha fatal, dice haya presentado el señor Linares su voto particular. A esto dice el firmante en su preámbulo que no lo presentó ántes porque nunca creyó que un Parlamento liberal pensaria en semejante dictamen. Pues para eso están los Parlamentos liberales, para discutir los proyectos de ley que son malos.

Niega al señor Linares Rivas derecho para poner en duda la palabra comprometida públicamente por el jefe del partido en pleno Parlamento, porque lo primero que se necesita para estar afiliado á un partido político es tener gran confianza en el jefe que lo dirige.

(Vuelve á ocupar la presidencia el señor Posada Herrera.)

El señor GONZALEZ SERRANO consume el segundo turno en pró del voto particular, comenzando por declarar que toma parte en ese debate porque entiende que ese voto significa consecuencia y firmeza en los principios.

Cuando estábais en la oposicion, dice, y el partido conservador en el poder, el señor Bugallá dijo que no era contrario al jurado. Si vosotros pasais fugazmente por el poder y no planteais el jurado; si os dejais dominar por el espíritu

contradictorio del señor Alonso Martinez, ¿en qué os vais á distinguir de los conservadores?

Recuerda las causas de la supresion del jurado en 1874, y que el señor Alonso Martinez pidió informes á las audiencias relativamente á esta reforma.

Observa que cuando se discutió la intorpelacion del señor Romero Robledo sobre los sindicatos, fueron puestos de oro y azul los tribunales por tiricos y troyanos, y tras á su discurso las palabras de un gran pensador, en las que se dice que la presente generacion acusa ausencia de héroes y mártires y abundancia de hombres que luchan por conservar su dignidad.

Dice que el retraso que se observa en las reformas relativas á tribunales, se debe á fatalidades históricas que se han impuesto á los caracteres débiles, y que solo ha habido un carácter enérgico en la serie de ministros de Justicia, al cual se ha impuesto tambien el tiempo y las circunstancias, pero no consideraciones de timidez y apocamiento.

Dice que en ninguna nacion es tan necesario el planteamiento del jurado, es decir, de una reforma positiva, como en España, en la que todas han revestido un carácter negativo, con tendencias á matar privilegios, como lo dicen las palabras desvinculacion, desamortizacion, y que es necesario crear instituciones que vengan á relegar á las antiguas, rompiendo viejos moldes y dando más garantías al derecho privado y mas simplificacion á los procedimientos, pues hoy sucede con harta frecuencia que un individuo sale del poder de los tribunales absuelto, pero arruinado.

Compara la seriedad del pueblo español con la escasez que de esta cualidad se advierte en el pueblo francés para deducir que no hay razon para negar á éste una prerogativa de que disfruta aquel, y que esa seriedad y ese profundo sentido práctico es una garantia de lo digno y apto que es este pueblo para ejercer las augustas funciones de absolver y condenar.

Encarece á la Cámara la necesidad de no olvidar que este es un proyecto de autorizacion que como todos los de esta índole, presenta ciertas nebulosidades y cierto desconocimiento de caracteres y limites, y le recuerda que cada día se traen al Parlamento proyectos de autorizacion, lo que significa una costumbre, á la que hasta cierto punto no debe darse carta de naturaleza.

Rectifica el señor marqués de VALDETERRAZO y alude al criterio de los demócratas en este asunto, diciendo que el único representante de una minoria es el que ha defendido el voto particular del señor Linares Rivas, á lo que contestan varios demócratas que todas las minorias de este matiz están conformes en esta cuestion.

Se suspende este debate.

Orden del dia para el viernes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las siete.

### SENADO.

Sesion del día 17 de Mayo de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE LA HABANA.

Abierta á las tres, se lee y aprueba el acta de la anterior.

El señor marqués de VILLAMEJOR da gracias al Senado por haber dispuesto se discuta en sesion pública un suplicatorio del juez de Adra.

Pide igualmente al ministro de Hacienda varios datos sobre acuñacion de moneda.

Varios señores senadores se adhieren á la votacion de ayer.

### ORDEN DEL DIA.

Continúa el debate sobre la conversion de la Deuda.

Se da lectura de una enmienda presentada al art. 4.º

El señor GARCIA BARZANALLANA se levanta á defenderla. Sostiene que el art. 4.º del proyecto debe desaparecer, porque no comprende la concesion de una garantia cuando ésta no se ha pedido por los tenedores de la Deuda; juzga insuficiente la cifra de recaudacion de contribuciones que realizará el Banco de España. Y por último, dada la existencia limitada de tal establecimiento de crédito, hace constar que esa garantia, ofrecida espontaneamente, participa de un carácter de limitacion que á nadie puedo satisfacer.

El Sr. RUIZ GOMEZ, presidente de la comision, le contesta, haciéndose cargo igualmente de algunas afirmaciones del señor marqués de casa Jimenes.

Declara no ser una garantia la entrega de la administracion de la nueva Deuda al Banco de España, se muestra partidario del Banco, único y privilegiada, sosteniendo la necesidad de proteccion y medios de vida en favor del referido establecimiento, siendo preciso el establecimiento del billete único para que estienda el círculo de sus operaciones, y se extiende largamente en consideraciones sobre los arreglos que en épocas anteriores se han hecho de las Deudas españolas.

Rectifican ambos señores.

El señor marqués de OROVIO lo efectua igualmente.

conviniendo en un todo con lo afirmado por los dos señores anteriores respecto á la obligación en que están todos los partidos de velar preferentemente por el pago de la Deuda de la nación é insiste en indicar los elementos de déficit para el ejercicio próximo y las bajas que se han de sentir en el presupuesto de ingresos.

El señor RUIZ GOMEZ le contesta en breves términos para hacer constar que ahora no se están discutiendo los presupuestos.

El señor ministro de HACIENDA interviene en el debate, haciéndose cargo de todos los argumentos empleados por los oradores que han combatido el proyecto.

Empieza por el señor Polo, á quien no considera ya en las filas de la mayoría, sino al lado de los conservadores, reconociendo, sin embargo, que en la persecución de un ideal tiene la consecuencia de combatir á todos los ministros de Hacienda.

Hace constar los propósitos que le animan para continuar la obra comenzada, contando para ello con el concurso del Parlamento, y manifiesta que demostrará á las oposiciones lo débil de sus ataques.

Examinando el discurso del señor Orovio, dice que está lleno de frases demasiado duras que ha creído deber recogerlas para ofrecerlas como un ramillete, y se vea que solo un hombre que tiene grandes prevenciones habla de esa manera.

Recuerda que en una ocasión en que desde la oposición impugnaba el resultado de algunos planes de Hacienda del Gobierno conservador, se le contestó á los seis meses del ejercicio del presupuesto, que todavía no se podía saber el rendimiento porque no estaba planteado en toda su extensión.

Y ahora quieren que á los tres meses estén perfectamente planteados y se me acusa de que ha fracasado mi plan.

El señor BARZANALLANA: ¿Me quiere decir su señoría de que fecha es ese discurso?

El señor ministro de HACIENDA: Del 26 de Diciembre de 1876.

Explica la necesidad en que se vió, al entrar en el ministerio, de variar por completo el plan de Hacienda, porque de lo contrario, no podía hacer cesar el déficit de los 100 millones que en realidad tenían los conservadores, y por otra parte no quería hacer decir á S. M. en el discurso de la corona que no habria déficit, como continuamente lo decían los conservadores.

El señor marqués de OROVIO: Nunca, nunca.

El señor ministro de HACIENDA pide el Diario de las Sesiones de Enero de 1881.

El orador explica detalladamente los motivos de su gestión.

Respecto á lo que se ha dicho de que son muchos 24 proyectos para dados de una vez, dice que los verdaderamente capitales no son más que cuatro, que son los de la territorial industrial, consumos y el de la sal.

Entra á examinar las ventajas que trae al país el arreglo de la Deuda que se propone, y dice que son rauchos mayores que las de la conversión que tenia preparada el partido conservador.

Sobre el arreglo con el extranjero, dijo que los extranjeros rechazaron las proposiciones, porque creyeron de buena fé que podíamos pagar más; pero que ahora se van conviniendo que se les hizo la proposición más ventajosa que se podía hacer.

Dice que tiene seguridad de que el país puede pagar los intereses, pero que tal convencimiento tiende de la bondad del arreglo; que aunque hubiera que seguir con el procedimiento de la Deuda flotante por espacio de uno ó dos años sostendría la conversión.

Terminadas las horas de reglamento, el señor presidente pregunta al señor ministro de Hacienda si ha de continuar; manifestando éste que tiene muy poco que decir, se prorega la sesión.

Termina manifestando que ha procurado contestar á todos los oradores y resumir el debate.

Sin discusión se aprobaron; un proyecto de ley sobre admisión en el plan de carreteras del Estado de una de la provincia de Leon, y otro de construcción de un ferrocarril de Merida á Sevilla.

Se dá lectura á los dictámenes formulados por la comisión sobre el pago de derechos de los materiales para construcción del puente sobre el río Orío y de la inclusión en el plan de carreteras de la de Archidona á Campillos.

Orden del día para el viernes: La discusión pendiente. Se levanta la sesión.

Eran las siete menos diez.

EDITORIAL.

LA PRENSA EN LAS ANTILLAS.

La Tribuna, como los partidos liberal y reformista de Cuba y Puerto-Rico, y aun como los asimilistas sinceros de aquellas provincias, pretende que unas mismas sean las leyes políticas y civiles que rigen en la Península y en Ultramar. El ciudadano español, como tal y como hombre, debe gozar de los mismos derechos y de idénticas garantías allende y aquende al Atlántico.

Nuestra fórmula es tan sencilla como clara: que ningún cubano por venir á la Península adquiera más derechos, ni ningún peninsular por ir á las Antillas pierda la más pequeña de las garantías de que disfruta.

Por esto, protestamos resueltamente contra el régimen á que sin razón ni pretexto está sometida la prensa antillana.

Los términos de la cuestión son éstos:

En la Península para la prensa rigen la ley de imprenta de 7 de Enero de 1879 y el Código penal de 1870. Dejemos á un lado si hoy en la Península se practica ó no la ley de imprenta. El Ministerio dice que no la utiliza; en cambio en Ultramar se aplica con verdadero rigor.

Pero el Código penal contiene cuatro artículos de suma importancia para la prensa. Los arts. 12 y 14, dicen, que de los delitos cometidos por medio de la im-

prenta, responden exclusivamente los autores del escrito.

Es una excepción en la doctrina general de la responsabilidad, porque segun el art. 11, de los delitos son responsables los autores, los cómplices y los encubridores. Y segun el art. 13 son autores, no sólo los que toman parte directa en la ejecución del hecho, si que también los que fuerzan ó inducen directamente á otros á ejecutarlo y los que cooperan á la ejecución del hecho por un acto sin el cual no se hubiera efectuado.

El art. 582 establece que los que provocaren por medio de la imprenta á la perpetración de un delito, incurrirán en la pena inferior en dos grados á la señalada al delito por el Código. Y el 583 añade, que cuando á la provocación hubiere seguido la perpetración del delito, la rebaja será sólo de un grado.

Pues bien; en las Antillas rige desde hace dos años la ley de imprenta, modificada en sentido desfavorable para aquellos españoles. Baste decir que imponiendo al periodista la obligación de enviar á la autoridad con dos horas de anticipación el periódico que se ha de repartir, establece que basta esta mera comunicación del papel impreso, para acreditar su publicidad; de modo, que el delito se dá por cometido y se persigue y se pena sin que nadie más que el fiscal haya tenido conocimiento del escrito. Una subversión completa de las doctrinas elementales de Derecho penal.

Asimismo, para la publicación de un periódico se necesita el permiso de un Gobernador, y si lo niega, podrá acudir en queja al Ministro de Ultramar, el cual resolverá en definitiva gubernativamente. Pero si el gobernador acuerda no resolver nada, la ley no da recurso de ninguna especie para obligarle á la contestación.

En la Península, es sabido que de la negativa de la autoridad se apela á los tribunales de justicia, y que si trascurren sesenta días desde la presentación de la solicitud sin que el Gobernador conteste, se entiende concedido el permiso para publicar el periódico.

Y como estas otras muchas irritantes cortapisas y escandalosas desigualdades.

Pero en Cuba y Puerto-Rico rige también desde Mayo de 1879 el Código penal. Vana empresa buscar en él los arts. 12, 14 y 582 del Código de la Península. Han sido suprimidos totalmente.

Por manera que de los delitos que un escritor cometa en Cuba y Puerto-Rico, no responde sólo el autor, sino el director del periódico y cuantos de cualquier modo, y como sucede tratándose de los demás delitos, han intervenido en la redacción y publicación del escrito. El consejo, el encargo, el aplauso... todo será penado. Y el delincuente sufrirá la misma, absolutamente la misma pena que un reo ordinario.

En cambio el que haya cometido idéntico delito en la Península, sufrirá una pena inferior en dos grados!

Esta monstruosidad se explica por un lamentable olvido. Del Código antillano de 1879 fueron borrados los artículos aludidos, porque no rigiendo la ley de imprenta y si la previa censura, era imposible cometer delitos de imprenta en las Antillas.

Pero hace ya cerca de tres años que se abolió la previa censura en Puerto-Rico y uno y medio en Cuba. Y nadie se ha acordado de llevar los artículos en cuestión, para que las garantías del periodista cubano sean, ya que no idénticas como debieran ser, al menos análogas á las del escritor de la Península.

Basta la mera exposición de los hechos para que se estime la justicia de nuestras reclamaciones.

Y nótese que en Puerto-Rico sobre todo, las autoridades hay tomado muy por lo sério el empeño de abrumar al periodismo con causas ordinarias, de aquellas excluidas por la ley de la jurisdicción de los Tribunales de imprenta, para aplicar el rigor del Código penal exagerado por la ausencia de los arts. 12, 14 y 582.

Como en el mismo Puerto-Rico las autoridades han dado en la flor de utilizar, en daño de los periódicos, las facultades que á los alcaldes concede el título 11 de la ley de imprenta.

Así, á pretexto de infracciones de policía, menudean las multas de 2.500 pesetas, y como el artículo 80 establece la prisión subsidiaria de un día por cada 25 pesetas, la suerte del escritor es durísima con tanto mayor motivo, cuanto que no hay recurso contra las alcaldadas.

Va para tres años que esto dura, y sobre esto es indispensable que adopten una resolución, bien el Ministro de Ultramar, bien los legisladores del país.

Se trata de que no sea una palabra vana ni una afirmación engañosa la especie que tanto se propala de que la imprenta está regida en Ultramar por los mismos principios que la de la Metrópoli.

Se trata de un acto de sinceridad.

(De La Tribuna.)

NOTICIAS.

¿Cree el señor Linares Rivas—decía ayer en el Congreso el señor Alonso Martínez—que nosotros hubiéramos formado la fusión sin aceptar noble y honradamente todos los compromisos que hubieron contraído los constitucionales en la oposición?

Bien se puede creer, porque la cosa es perfectamente clara.

Los centralistas aceptaron todos los compromisos de los constitucionales; pero dejan que les protesten la letra. —Háganse republicanos los mestizos, decíamos ayer.

Y «El Siglo Futuro» añade:

«No les dará dos cuartos El Liberal, que si se los diera...»

Y aunque no se los dé, no lo diga dos veces.

Porque como los mestizos se convencen de que no vuelven ya Cánovas, se harán aunque sea moros.»

Hombre, mucho dar sería lo de los dos cuartos por todos los mestizos; pero, en fin, si tanta necesidad tienen estos adoradores de las ollas de Egipto *ad majorem Dei gloriam*, les daremos, no dos cuartos, porque ya no circula esta moneda, pero sí una del sistema decimal.

Un perro grande bien se les puede dar.

Y eso que los podríamos tener más baratos todavía.

Dice El Siglo Futuro:

«...Por de pronto en la dirección de La Fé ya se discutió, en noviembre hizo un año, si debían proclamar ó no proclamar en el periódico la república católica echando á paseo á D. Carlos.

Solo que del balance resultó que así no se podría vivir, es decir, que no podría vivir el periódico, y se decidió echar á paseo á D. Carlos, pero sin dejar de echar la boina al alto, para que la vieran los suscritores.»

¡Lástima de correligionarios los que nos hemos perdido!

Pero por nosotros que no queda... Si quieren dos perros, se les echarán.

—Parece mentira, pero el señor Cánovas está ahora dándonos gusto, y mereciendo nuestros más sinceros aplausos.

Segun escribe el señor Fernandez Bregon en La Ilustración, el jefe de los conservadores se dedica en la actualidad á preparar una edición completa de las obras de su difunto tío el señor don Serafin Estévez Calderon (El Solitario).

Así nos gusta el señor Cánovas del Castillo... Entregado á restaurar las glorias literarias de la familia.

¡Ojalá tuviera diez ó doce tios por el estilo á quienes consagrarse toda su vida exclusivamente!

—Son los conservadores como el famoso perro de hortelano; ni hacen nada útil en el gobierno ni permiten que lo hagan los demás cuando ellos están en la oposición.

Ahora se oponen enérgicamente á la rebaja del arancel para los cereales extranjeros á pretexto de que está medida es propensa á negociaciones fraudulentas.

Para los conservadores, por lo visto, nada significa ni nada importa que algunos millares de españoles perezcan de hambre.

¡Están ellos tan satisfechos!

—«La Iberia» afirma que los que no estimen como fuente de poderes á la opinión pública, no apoyarán nunca con lealtad el juicio por jurados.

«La Iberia» habla por lo visto por boca de su patrono, el cual ha manifestado su repugnancia al jurado.

Como que no es de los que estiman como fuente de poderes á la opinión pública.

Sus hechos y sus declaraciones lo están demostrando á cada paso.

—Comienza el artículo editorial de «La Iberia» de ayer con las siguientes frases:

«Suponemos á estas horas convencidos hasta los más irreconciliables, de que el gobierno no piensa retroceder ante las dificultades que para el desarrollo de su programa se le opongan.»

Por su parte el gobierno se hallara también convencido de que no piensa retroceder los que le piden que realice el programa que formuló en la oposición.

Es natural porque el gobierno fusionista no ha realizado hasta la fecha sino el programa de los conservadores.

—Como dato que por sí solo da completa idea del funesto influjo que ejerce en la administración de justicia la permanencia en el ministerio del burgalés «Justiniano», hemos oido citar ayer un hecho tan escandaloso como censurable.

Algunos presos de la cárcel de Arcos de la Frontera llevan ya ocho años de estar encausados, sin que el ministerio haya hecho caso alguno de las instancias que en solicitud de sobreseimiento ó indulto le han sido dirigidas.

Acaso dentro de ocho ó diez años sean absueltos libremente.

Es mucho jurisconsulto D. Manuel Alonso Martínez.

PARTES TELEGRÁFICAS

Liverpool 17.—Hoy han sido detenidos diez individuos que se disponían á embarcarse con dirección á América.

Se cree que son los asesinos de lord Cavendish y Burk. Constantinopla 18. La escuadra turca del archipiélago que se hallaba estacionada en la isla de Chio, recibió anteayer la orden de dirigirse á la bahía de Sonda, donde llegó ayer.

El Cairo 19.—Los gobernadores de las provincias se negaron á enviar al Cairo los contingentes de tropas pedidos por Arebi-bey declarando que ellos, fieles á la autoridad del khedive, debían esperar instrucciones directas de éste.

Londres 19.—El gobierno peruano se ha negado resueltamente á aceptar la proposición de armisticio de Chile, que exige la posesión definitiva de Arapaca y la venta de Arica.

Nueva-York 19.—Segun noticias del observatorio meteorológico del «Herald» el mal tiempo continuará hasta el día 22 en una gran parte de Europa occidental.

Viena 19 El príncipe de Bismark ha sufrido una derrota en el seno de la comisión que debe informar sobre la cuestión del monopolio del tabaco, la cual se ha declarado opuesta á las disposiciones más importantes del mismo.

Constantinopla 19.—Una circular de la Puerta, dirigida á sus representantes en el extranjero, se muestra favorable á la protección de los intereses franceses é ingleses en Egipto.

Invita á sus agentes diplomáticos que procuren, por todos los medios posibles á que se evite la proyectada expedición naval á las aguas egipcias.

Dublin 19.—Se ha verificado una reunión de magistrados irlandeses, aprobándose una protesta contra el proyecto del gobierno de abolir el jurado en Irlanda.

Paris 19.—Mañana se leerá en la Cámara el dictamen relativo á la cuestión del juramento en los tribunales.

Conforme con el proyecto del gobierno será potestativa la fórmula religiosa antigua á la siguiente:

«Por mi honor y mi conciencia declaro.»

Los radicales sostendrán la supresion de la fórmula religiosa, pero se cree que prevalecerá la opinion del gobierno que desea que los ciudadanos puedan escoger una de las dos fórmulas.

El estado general de las cosechas de cereales en Francia es muy satisfactorio.

Los mercados de granos encalmados, y más bien con tendencia á la baja.

RECORTES.

«El Cronista» disculpa las imprudencias é inensatas declaraciones que ha hecho el director del «Diario de Barcelona».

De la disculpa al aplauso hay corta distancia.

Estos conservadores—á poco que se les tenga alejados del poder—son capaces de irse á la Manigua...

Moralmente, se entiende.

—«—

La santísima trinidad fusionista, segun el Sr. Alonso Martinez.

Esta trinidad humana es tan misteriosa como la divina...

En ella representa el señor Sagasta el sentido liberal, el señor Martinez Campos el sentido monárquico y el señor Alonso Martinez el sentido de la Constitucion de 1876.

Tres sentidos distintos y un contrasentido verdadero!

Cualquiera deduce de esta nueva *trimurti*, que en el sentido liberal no tiene nada que ver con el sentido monárquico y con el de la actual Constitucion; que el sentido monárquico está reñido con el de la Constitucion y el de lo liberal; que el de la Constitucion está enfrente del liberal y del monárquico; y que sin uno de estos puntales, el edificio de las instituciones se viene abajo.

Esta trinidad del tacto de codos nos recuerda la que formaban el baron Grog, el príncipe Pol, y el general Bum.

Y nos parece oír un diálogo por este estilo:

*El sentido liberal.*—La libertad me enamora; pero no ejerzo.

*El sentido monárquico.*—¡Yo, que no debiera fiarme, convertido en fiador!

*El sentido constitucional.*—No os asusteis, conservadores. La situacion está vacunada con el virus de 1876.

*El sentido comun,* al paño.—¡Yo no quiero meterme en trinidades!

LOCAL.

Dícese que ya no vendrá á gobernar esta provincia el Sr. Samogi.

En vez del actual gobernador de Lérida se asegura que tendremos entre nosotros al de Tarragona.

Nuestro caro colega „La Opinion,” que las mas veces suele estar en terreno firme, no ha querido privar á sus lectores de la satisfaccion de conocer el modo de pensar de su ilustrada redaccion, en cuanto se refiere á la Liga de Contribuyentes de las Baleares.

Laméntase de que aún no se hayan publicado los Estatutos de esa Sociedad, mas esperamos que cesará su extrañeza cuando sepa que solo hay que sepamos hasta hoy un mero *proyecto* de Estatutos, y no era en verdad razonable darlo á la estampa antes de su aprobacion definitiva por la Junta General, y su presentacion al Gobierno, como exige la legislacion vigente.

Pero sabemos tambien que en una circular que dentro brevisimos dias se pasará á todos los contribuyentes invitándoles á inscribirse en las listas de la Sociedad se incluye un extracto de dicho *proyecto*, á fin de que el público pueda fácilmente hacerse cargo de la idea que intentan desarrollar los iniciadores de la Liga.

La *Opinion* habrá leído, por mas que en este momento no lo recuerde, algo parecido á ese extracto, que insertamos en nuestras columnas, y que nos hicieron el honor de reproducir *El Demócrata*, *El Isteño* y el semanario político *El Huracán*.

Explicábamos en aquellas líneas las bases que iban á ser propuestas á la reunion preparatoria, y que fueron aceptadas en su totalidad salvo en lo que hace referencia á las cuotas que deben satisfacer los socios.

La prensa ha repetido siempre que se ha ocupado de la Liga que esta Sociedad no puede ni debe ser política ni está en el ánimo de sus fundadores el que lo sea.

Pruébalo evidentemente la Junta Directiva Interina que se ha nombrado, donde se ven unidos nombres que figuran en todas las esferas sociales y políticas; y la comision nominadora hizo seguramente un estudio especial para establecer esta amalgama de tendencias opuestas, á fin de hacer constar desde el primer día la tendencia armonizadora que ha de constituir la fuerza y la autoridad de los acuerdos de una asociacion tan importante.

Para contestar satisfactoriamente á la observacion que hace nuestro colega sobre la representacion de la Sociedad, creemos deben esperar algunos, aún que fácil

seria resolver la duda desde este momento, pues claro y notorio es que las reclamaciones en asuntos generales la Liga las hará en nombre propio, no en el de sus asociados ni el de los otros contribuyentes, al paso que en asuntos particulares, solo prestará apoyo y dará defensa á los que estando inscritos en sus listas tengan la razon y la justicia de su parte.

Y la actitud mas ó menos intransigente que los que contribuyen á sobrellevar las cargas de la Nacion puedan adoptar fuera de la Liga, ni ha de producir á esta ningun conflicto, ni aparentar contradiccion con sus procedimientos, pues al coligarse los contribuyentes para defender sus comunes intereses, ni abjuran de ninguno de sus principios, ni renuncian á ningun procedimiento que particularmente tengan voluntad de seguir.

Ni la Sociedad puede imponer su criterio para juzgar actos que fuera de su seno se cometan, ni incurre en responsabilidad moral ni material alguna por la conducta que fuera de ella sigan personas, que son ó no son asociados.

Esto que es tan evidente que basta anunciarlo para que sea inútil discutirlo, véase continuamente en todas las corporaciones, instituciones y sociedades.

Solo el buen deseo, solo el celo con que mira *La Opinion* la naciente Liga, solo temor de que algun tropiezo al dar sus primeros pasos ponga en peligro su preciosa existencia, ha podido escitar la sutileza del colega, y hacerle ver dificultades donde no existen de ningun género.

Está mas en lo cierto cuando se ocupa de la importancia que tiene el que la gran mayoría de los contribuyentes estén inscritos en la Sociedad, á fin de que ésta lleve en todas sus gestiones la representacion de todas las clases productoras, y mas aún á fin de que se haga mas estensiva la esfera de su benéfica accion.

Rogámosle encarecidamente que insista sobre este particular con objeto de que se propague y fructifique la idea de union entre todos los contribuyentes de las Baleares.

Ayer se remitieron al señor Alcalde de esta Ciudad los expedientes de apremio contra los numerosos industriales que se han negado á satisfacer las cuotas de contribucion reformada por el señor Camacho.

El señor don Mariano Canals es el que debe decretar los embargos, segun la legislacion vigente.

Dá lástima ver el estado de abandono en que se tiene el jardin llamado de *Sa Glorieta*, mas que jardin destinado á embellecer nuestra poblacion parece un pequeño cementerio situado en el interior de una capital. Los cipreses que le circuyen y que estaban llamados á formar un elegante muro de verdura de muy buen efecto si se hubiese cuidado de recortarlos de vez en cuando, han crecido en completa libertad al igual que los arbustos y plantas que allí existen. El agua del surtidor la mayor parte de los dias está materialmente en un estado tal de descomposicion que le dá el aspecto de un verdadero charco. No se comprende que en una ciudad como Palma donde escasean semejantes adornos se tengan tan descuidados los pocos, que contamos, mayormente hoy que los vemos hermoseando tantas poblaciones de menor importancia que la nuestra y constituyendo una de las delicias de sus habitantes.

Llamamos pues la atencion de nuestra autoridad local sobre este asunto, esperando ver mejorado el aspecto que presenta dicho jardin, atendido á que esto no ha de ocasionar grandes gastos y ha de contribuir á que los forasteros que nos visiten se formen mas exacta idea del estado de cultura de la capital de las Baleares.

Se nos asegura que uno de los diputados de las Baleares se halla dispuesto á interponer al gobierno sobre asuntos que interesan á nuestra provincia.

Procedente de New-York ha llegado á Barcelona con solo 15 dias de navegacion el vapor de gran porte «Cristobal Colon» que de retorno para Puerto-Rico y Habana debe cargar en nuestro puerto dentro de pocos dias.

En el barrio de la Calatrava un suegro ha inferido á su yerno una herida que tiene una pulgada de longitud y seis líneas de profundidad.

Ha sido asistido por el médico señor Roselló, y parece, segun el parte dado á la Alcaldia, que no ofrece peligro la vida del herido.

Esta mañana á las diez ha fondeado el vapor-correo «Jaime I» procedente de Alicante é Ibiza con la correspondencia, carga y 37 pasajeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Palma en la sesion celebrada el día 19 de Mayo de 1882.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó, á propuesta de la Comision respectiva que en el plazo de tres dias se derriben las obras ejecutadas sin permiso en la calle del Banco de esta Ciudad.

Se desestimó un dictámen de la Comision de Festejos para las próximas ferias en el que se pedia al Ayuntamiento que consignara en presupuesto la cantidad de 9.000 pesetas para cubrir los gastos que aquellas originen.

Se aprobó el de la Comision encargada de arbitrar recursos para celebrar las próximas Ferias en el que se proponen varios medios para realizar los necesarios á dicho objeto.

Se acordó que no se celebren el Certámen literario y la Exposicion industrial y agricola, que se proponia organizar la Comision nombrada al efecto.

Se aprobaron varios dictámenes de las Comisiones de Obras, Cementerios y Estadística de interés particular y se declaró exentos del servicio de la Armada á varios mozos de la reserva de marineria.

Se nombró á don Miguel Reynés Comisionado ejecutor para la recaudacion de arbitrios municipales.

Se acordó que el Ayuntamiento celebre otra sesion semanal; señalándose al efecto los domingos á las siete y media de la tarde.

Se acordó consignar en presupuesto la cantidad necesaria para que puedan ir á tomar baños en San Juan de Campos, los pobres que lo han solicitado.

Se levantó la sesion.

Al escribir estas líneas se ha declarado un incendio en el horno que hay en la calle de Siete Esquinas; y se dice que toma bastante incremento.

Han acudido las autoridades y los bomberos con el material correspondiente.

«La Opinion», de ayer nos ha hecho fijar la atencion sobre un suelto publicado en *El Constitucional* del lunes, que dice así:

«Nuestros lectores se enterarán por el telegrama que publicamos en el lugar de costumbre, como el voto particular del señor Linares Rivas, sobre el proyecto estableciendo el juicio oral y público, fué desechado en sesion del sábado por 101 votos contra 55.

El discurso del señor Presidente del Consejo con que terminó la discusion del voto, fué elocuentísimo é interrumpido diversas veces por los aplausos y entusiastas muestras de aprobacion de la mayoría.

El señor Sagasta declaró que prefiere tener enfrente á los adversarios declarados, que á su lado á los amigos recelosos.

Tambien afirmó, que el proyecto para plantear la institucion del Jurado, se presentará en los primeros dias de la segunda legislatura.

Nos apresuramos á dar á conocer estos detalles, que tenemos por autorizado conducto, como sintoma precursor de otras victorias que no padrá menos de alcanzar en el parlamento y ante el tribunal de la opinion pública el Gobierno presidido por nuestro ilustre Gefe y presidente del *Circulo Constitucional* de las Baleares á quien alentamos para que siga su magestuosa marcha y felicitamos por su acertada direccion de los negocios públicos.

Lo único que se nos ocurre pensar, es que con la publicacion del suelto que nos ocupa, debió haber coincidido el cambio del título del colega.

*El Constitucional* ya no tiene derecho para seguir llamándose así.

Lo sentimos vivamente.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 23 á las 2 y 30 t.

(Recibido á las 5 y 5 t.)

En el sorteo de la loteria han tocado en Madrid los premios primero y tercero á los números 4.990 y 29.558 respectivamente, el segundo al 4.725 en Santiago y el cuarto al 21.774 en Lérida.

Idem á las 7 y 45 t.

(Recibido á las 7 y 58 n.)

El Ministerio acordó conservarse intacto y resistir á los impacientes.

En el Congreso continua la discusion sobre el juicio oral y público. Y en el Senado se discute la aprobacion de varios dictámenes.

El ministro de Hacienda de Francia ha permitido á consecuencia de la derrota sufrida en la Cámara.

ESTADISTICA.

MATADERO DE PALMA.

Nota de las reses degolladas en este establecimiento el 21 Mayo 1882.

Reses.	Machos	Hembras.	Total.	Ptas.	Cents.
Vaunas . . . . .	4	5	9	6	00
Lanares . . . . .	51	25	76	7	60
Gabrias . . . . .	3	1	4	1	00
Cerdosas . . . . .	1	1	2	1	00
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>62</b>	<b>30</b>	<b>92</b>	<b>13</b>	<b>60</b>

Palma 22 de Mayo 1882.—El Empresario, P. O. Angel Bonnin.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Dias 23

EMBARCACIONES FONDEADAS.

De Mazagan en 14 dias bergantin goleta Mazagan, de 130 ton., cap. D. Rafael Matas, con 8 mar. y lastre.  
De Santany en un dia laúd S. Antonio de 17 ton., pat. Guillermo Oliver, con 4 mar. y lastre.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Barcelona vapor Lulio, de 405 ton., cap. D. Juan Mas con 19 mar., pas., balija y efs.  
Para Puerto-Colom laúd S. Antonio, de 17 ton., pat. Guillermo Oliver, con 4 mar. y lastre.  
Para Andraitx laúd Mayo, de 24 ton., pat. Mateo Jofre, con 5 mar. y lastre.  
Para Cette balandra francesa Sta. Francisca, de 50 toneladas cap. Mr. Briu, con 4 mar. y vino.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del dia 23 Mayo.

ACCIONES.	CAPITAL DESEM-		VALOR DE LA ACCION.
	Pesetas	BOLSO.	
	300	070	
Alumbrado por Gas . . . . .	500	300	161'67 525'00
Alfombrera . . . . .	500	500	90'00 450'00 D
Banco Agricola . . . . .	500	75	15'00 75'00 D
Banco Mallorquin . . . . .	250	50	11'00 55'00
Banco de las Baleares . . . . .	500	25	9'00 22'50
Cambio Mallorquin . . . . .	500	250	67'00 335'00 P
Centro Farmaceutico . . . . .	500	325	75'25 376'00 P
Cordelera Española . . . . .	500	375	63'00 315'00 D
Credito Balear . . . . .	500	200	95'50 477'50 D
Comp.ª Currid.ª Industrial . . . . .	250	25	9'50 23'75 P
Docks Almacenes generales . . . . .	500	200	43'00 215'00 D
Empresa Mall.ª de Vap.ª . . . . .	2000	2000	»
Empresa Maritima a Vapor . . . . .	500	500	75'00 375'00
Escuela Mercantil . . . . .	500	125	95'00 120'00 D
Ferro-carriles de Mallorca . . . . .	125	500	61'00 305'00 D
Ferro-carril de Alaró . . . . .	500	100	125'00 315'00 D
Harinera Balear . . . . .	100	300	55'00 275'00 D
Harinera Mallorquina . . . . .	500	250	110'00 275'00 P
Industrial Algodonera . . . . .	250	350	70'00 735'00
Industrial Mallorquina . . . . .	500	500	»
Industrial Mercantil . . . . .	500	100	25'00 125'00 D
La Balear (seg.ª cont.ª inc.ª) . . . . .	500	00	11'00 55'00 D
La Islaña, (Emp.ª mar.ª) . . . . .	500	500	82'00 410'00 D
Salinas de Ibiza . . . . .	1000	1000	»
Seguro Mallorquin . . . . .	500	30	8'50 42'50 D
Vidriera Mallorquina . . . . .	100	100	106'00 115'00 D
Vidriera Balear . . . . .	50	50	12'00 60'00 D
Vinioula Mallorquina . . . . .	500	150	27'00 135'00 D

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 23.

Interior contado . . . . .	29'12	
Exterior id. . . . .	30'50	
Bonos id. . . . .	00'00	
BOLSIN DE MADRID.		
3 p <sup>00</sup> Interior. próximo . . . . .	29'12.	
3 p <sup>00</sup> Exterior. . . . .	30'50.	
2 p <sup>00</sup> Interior. . . . .		
Bonos del Tesoro . . . . .	000'00.	
Subvencion por Ferro-Carriles . . . . .	57'95.	
Banco España Sin cupon. . . . .	380'00.	
Billetes hipotecarios . . . . .	98'90.	
BOLSIN DE BARCELONA.		
3 p <sup>00</sup> Interior. sin cupon. . . . .	28'80.	
Coloniales. cupon contado. . . . .	79'75.	
Ferro-carriles Norte España. . . . .	127'00.	
Id. de Madrid a Zaragoza y Alicante. . . . .	110'50.	
Almanzas . . . . .		
Ebros . . . . .		
Orensés . . . . .	45'75.	
Noroestes . . . . .		
Francias nuevas . . . . .	109'50.	
PALMA.		
3 Interior. sin cupon. . . . .	28'90.	

ANUNCIOS.

Compañía Catalana de Vapores Transatlánticos.

VIAJE EXTRAORDINARIO.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Saldrá para dichos puntos del puerto de Barcelona el 1.º del próximo Junio, el vapor

**SANTIAGO.**

Admite carga y pasajeros. Los fletes y pasajes de esta a Barcelona y el trasbordo en dicho punto, es de cuenta de la Compañía.

Informarán en Palma, Plaza de Copiñas núm. 5, entresuelo.

Compañía de transportes marítimos.

Servicio fijo y mensual entre Barcelona y Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario de Sta. Fé y Son Nicalás  
Se emplean solo 18 dias en la travesia.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS NUEVOS GRANDES Y MAGNIFICOS VAPORES DE 4.000 TONELADAS Y 1.500 CABALLOS DE FUERZA

<b>FIVALLER.</b>	(Español.)	<b>SCINDIA.</b>
<b>CLARIS.</b>	id.	<b>ARMENIA.</b>
<b>SOLIS.</b>	id.	<b>DIOLIBAK.</b>

Para los citados destinos saldrá del 20 al 30 del corriente el velocísimo vapor

**CLARIS**

al mando de su acreditado capitán D. Sebastian Cardona, admitiendo carga y Pasajeros de 1.ª 2.ª y 3.ª a los que ofrece toda clase de comodidades en sus espaciosas cámaras y un esmerado trato.

La carga se recibirá hasta los dias 17 y 18 en la machina núm. 15. Se despacha Merced 23, 1.º

NOTA: Los pasajeros que lleguen a Buenos-Aires con los vapores de la compañía serán si gustan, desembarcados y admitidos durante 8 dias en la fonda de Emigracion por cuenta del Gobierno Argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo Gobierno (por mar ó por ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Los pasajeros de 3.ª clase serán alojados en grandes cámaras bajo cubierta y se les proveerá de jergon, cabezal y manta y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca con el servicio de mesa.

Representante en Palma DON RAFAEL POMAR.—Monjas 18, 1.º

10—13

LA PERFECCION

GRAN FÁBRICA DE CEMENTO HIDRAULICO.

Montada al Vapor, única en su clase con todos los adelantos modernos y bajo la direccion científica.

El cemento que tenemos el honor de ofrecer a los señores constructores, es de la mejor calidad, pudiendo competir con el de las primeras fábricas nacionales y extranjeras, ya por su trituracion, molienda y color, teniendo en cuenta, que nunca se lagrieta ni hincha, como sucede en muchos otros cementos, por estar cargado de carbonato de cal; el que ofrecemos carece de estas sustancias, cuya ventaja es un gran adelanto para el constructor.

Una vez probado y visto los resultados innegables de nuestro cemento, se hará la debida justicia, colocándolo en primera línea.

Para instrucciones y demas esplicaciones necesarias, dirigirse al depósito de Cemento

115 calle del Sindicato 115

PALMA.—Miguel Moner y Compañía.

4

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE SEABURY Y JOHNSON

FABRICANTES DE NUEVA-YORK.

AGENTE GENERAL EN ESPAÑA, D. JOSÉ ROMERO, BARCELONA.

Depósito para las Baleares.

CENTRO FARMACÉUTICO PALMA.

EMPLASTOS MEDICINALES

ESTENDIDOS SOBRE GOMA ELÁSTICA PREPARADA.

EMPLASTO VEGIGATORIO A LA GOMA ELÁSTICA (Alcanforado.)

Este artículo goza de gran reputacion, y su accion característica no conoce rival en ningún clima. Toda la cantárida está incorporada, y por medio de constantes manipulaciones se halla perfectamente combinada con el emplasto. Sus propiedades se desarrollan pronto y ampolla en ménos tiempo que el cerato. Nunca deja de ampollar cuando se usa segun la instruccion. Además de su eficacia superior como cáustico, hemos mezclado una cantidad suficiente de Alcanfor, que con el Aceite de Olivas, usado sobre la superficie del emplasto, impide la supresion de la orina. Esta mejora será apreciada por los facultativos. Es mas útil que ninguna otra preparacion de cantáridas.

LA VIDRIERA.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL.

Por disposicion de la Junta de Gobierno se convoca a todos los señores accionistas a Junta General extraordinaria, que se celebrará el próximo jueves 25 de los corrientes a las 6 de su tarde en la Administracion de la Compañía (Victoria 8.) para tratar de la fusion de la Sociedad con la Vidriera Balear.

En el propio local se facilitarán las papeletas de asistencias, previo el depósito de acciones, todos los dias laborables de 10 a 1.—Palma 20 Mayo 1882.—El Presidente, Bartolomé Pieras.—El Vocal Secretario, Gabriel Fuster y Forteza.

AVISO.—Un jóven de 26 años, que sabe leer y escribir, enterado en contabilidad, desea colocacion en escritorio ó casa de comercio.

Tiene persona que abone su conducta. Informará don Pedro de Alcántara Peña, calle Molineros. 5—5

AVISO. Se venden dos carruages galeras en muy buen estado de conservacion y dos caballos de 5 y 7 años respectivamente.

Informarán plazuela de Truyols núm. 4, principal. 8—2

PÉRDIDA. La persona que hubiese encontrado una bolsa de plata con algunas monedas de cobre dentro puede pasar por esta imprenta que le informarán quien es el dueño. 5—2

CAMBIO DE DOMICILIO.

La Sastrería del Centro Mallorquin que tenia su despacho calle de Odon-Colom frente la de las Monjas

SE HA TRASLADADO

Calle de Jaime II (antes Bastachos números 68, 70, 72 y 74 esquina a la de Maura. 10—2

CRIADO: Hay uno de excelentes cualidades que desea colocacion, y tiene quien abone su conducta. Pólvora 15 informarán. 8—4



COMPañIA BARCELONESA DE VAPORES TRASALANTICOS.

Del 15 al 20 del próximo Junio saldrá de este puerto el veloz y de gran porte vapor

CRISTOBAL COLOM.

Directamente para Puerto-Rico y Habana para donde admite pasajeros y carga.  
Para informes Sans y Pierrar, Conquistador 7.

PÉRDIDA El domingo 7 del corriente se perdió desde la calle de San Jaime a la de Serriñá por la de Armengol y Palma un quitasol de hombre. La persona que lo haya encontrado y quiera devolverlo se servirá dejar recado a esta imprenta. 4—4

TEATRO-CIRCO BALEAR

El jueves dia de moda, la magnífica comedia  
EL TANTO POR CIENTO.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

Sta. MARIA MAGDALENA de BAZZIS, virgen.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en San Felipe Neri.

PALMA DE MALLORCA IMPRENTA DE M. ROGA.—1882.